



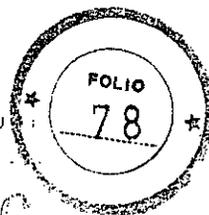
0136

ANEXO

*Ministerio del Interior y Transporte*CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ¹² días del mes de marzo de 2015 entre el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior y Transporte, Contador Aníbal Florencio Randazzo, con domicilio en la calle Balcarce N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “EL MINISTERIO”, y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Señor Juan Claudio Tristán, en el carácter de presidente, con domicilio en la calle Brandsen N° 2070 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada “CORREO ARGENTINO”, se celebra el presente “Convenio de Prestación de Servicio de Correo Oficial” en el marco de la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), las Elecciones Nacionales a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, con una eventual segunda vuelta, y a las elecciones de Legisladores Nacionales a llevarse a cabo durante el año 2015, *ad referendum* del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, de acuerdo a las siguientes cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del convenio es la prestación de un Servicio de Correo Oficial en el marco de la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), las Elecciones Nacionales a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, con una eventual segunda vuelta, y a las elecciones de Legisladores Nacionales a llevarse a cabo durante el año 2015 conforme el Código



0136

Ministerio del Interior y Transporte

Electoral Nacional en sus artículos 27, 65, 66, 75, 80, 81, 82, 103, 104, 105, 106, 109, 134 y 168 sancionado a través de la ley 19.945 y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: El “Servicio de Correo Oficial” se prestará en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

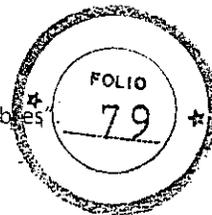
CLÁUSULA TERCERA: El contrato quedará perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento en los términos del artículo 144° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/2012.

CLÁUSULA CUARTA: La contraprestación por el servicio objeto del presente convenio será por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 1.331.000.000,00).

CLÁUSULA QUINTA: “El MINISTERIO” abonará lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA a “CORREO ARGENTINO”, con imputación a los recursos previstos en la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE según el siguiente detalle:

- 50% como anticipo financiero.
- 50% en el plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la conformidad de recepción en los términos del artículo N° 115 del Decreto N° 893/12, aceptándose facturaciones parciales por entrega fragmentada.

7
4



Ministerio del Interior y Transporte

CLÁUSULA SEXTA: Las partes establecen de común acuerdo que de suscitarse necesidades adicionales por parte de “EL MINISTERIO” que impliquen la realización de servicios adicionales por parte del “CORREO ARGENTINO”, se materializarán mediante “adendas” al presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, sin expresión de causa, notificado fehacientemente a la contraparte dicha decisión, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo de la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas será considerada una “Controversia”). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión al procedimiento establecido en la Ley N° 19.983 y su decreto reglamentario. En el caso que la Procuración del Tesoro de la Nación entienda que no resulta viable su intervención, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales en la Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

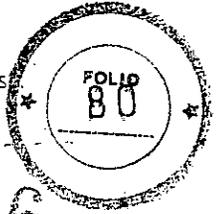
G.P.N. FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

JUAN CLAUDIO TRISTAN
PRESIDENTE
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

0136

06 ABR 2015

Handwritten initials/signature.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

SERVICIO PREELECTORAL Y PREPARATORIOS

Servicios postales

Distribución, exhibición sobre padrones provisorios y definitivos

Adecuación de infraestructuras de apoyo logístico

Servicio de embalaje integrado de material electoral

Transporte de material electoral a los distritos

Transporte de documentación electoral a los distritos

Entrega de nombramientos de autoridades de mesa

Recepción y logística de boletas electorales

Inspección de los locales electorales

Despliegue anticipado de urnas a los locales de comicio

Tablero de comando

SERVICIOS JORNADA ELECTORAL

Entrega de urnas y material electoral en las mesas de votación

Distribución de catering para autoridades de mesa y delegados judiciales

Monitoreo visual de establecimientos testigo

Repliegue de las urnas, actas, material reutilizable y material de rezago

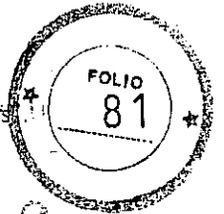
Captura, transmisión y entrega de dos telegramas de escrutinio de mesa

Tablero de comando

Servicio de limpieza de establecimientos de votación

Handwritten marks and scribbles

Handwritten signature



0136

Ministerio del Interior y Transporte

SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL RECUENTO
PROVISIONAL DE RESULTADOS

- Localización y montaje de centros de ingreso de datos con monitoreo visual
- Localización y montaje de salas de fiscalización en capitales de provincia y ciudad de buenos aires
- Localización y montaje del centro de operación y control
- Provisión del sistema de comunicaciones
- Provisión de líneas de telefonía y datos
- Localización y montaje del centro de difusión
- Localización, montaje y atención de salas de invitados
- Tablero de comando

SERVICIO DE COMPENSACIÓN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE
AUTORIDADES DE MESA

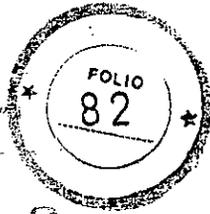
- Tablero de comando

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

SERVICIOS POSTALES

En cumplimiento del artículo 168 CEN se deberán abrir cuentas a las Secretarías Electorales y a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección

[Handwritten signature]



0136



Ministerio del Interior y Transporte

Nacional Electoral para el despacho de la correspondencia electoral durante todo el período.

SERVICIO PREELECTORAL Y PREPARATORIOS

DISTRIBUCION Y EXHIBICION DE PADRONES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS

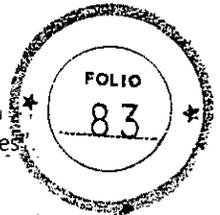
Transporte y distribución de los Listados provisorios de electores y padrones definitivos impresos y/o en soporte magnético para su oportuna exhibición, en las fechas legalmente establecida dentro de todo el ámbito del país.

Estas tareas comprenden:

- El transporte de los juegos impresos y en soporte magnético con destino a las 24 Secretarías Electorales.
- La distribución desde las SECRETARIAS ELECTORALES con entrega en cada uno de los entes¹ que ellas determinen dentro de la jurisdicción.

¹Entre los Entes designados por la Justicia Electoral para la exhibición de los padrones se encuentra el Correo Oficial de la República Argentina. En cumplimiento de ello se montan operativos en las oficinas electorales acorde con la magnitud esperada de electores que habrán de consultar.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner. The signature appears to be "Uth" and there are some other scribbles and initials nearby.



0130



Ministerio del Interior y Transporte

ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO LOGÍSTICO

Realización de obras de infraestructura en locales señalados por la Dirección Nacional Electoral para el tratamiento logístico de los materiales electorales.

SERVICIO DE EMBALAJE INTEGRADO DE MATERIAL ELECTORAL

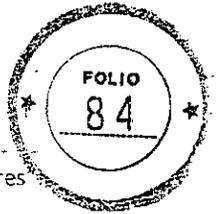
Prestación del servicio de embalaje, empaquetado y preparación para el envío de los materiales electorales individualizado para cada mesa de votación.

TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL A LOS DISTRITOS

El Correo Argentino deberá llevar a cabo las tareas de transporte de los materiales y útiles electorales que se utilizarán en cada uno de los comicios previstos para el año 2015.

Comprende las siguientes etapas:

- El retiro de los materiales preparados de los depósitos centralizadores de la Dirección Nacional Electoral.
- La entrega del material transportado en cada uno de los Depósitos de las Secretarías Electorales de todo el territorio nacional.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

TRANSPORTE DE DOCUMENTACION ELECTORAL A LOS DISTRITOS

IDEM ANTERIOR

ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS DE AUTORIDADES DE MESA Y MESA DE AYUDA DE AUTORIDADES DE MESA

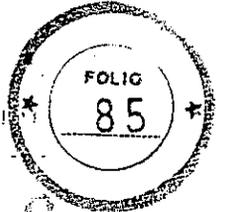
EL Servicio Oficial de Correo deberá realizar la entrega de los nombramientos de autoridad de mesa a los electores que hayan sido seleccionados por la Junta Electoral Nacional de cada Distrito.

Los mismos serán confeccionados por las SECRETARIAS ELECTORALES y retirados por el Correo oficial para su distribución culminando con su entrega en el domicilio indicado o con su devolución a la SECRETARIAS ELECTORALES.

Los nombramientos de autoridades de mesa son NOTIFICACIONES JUDICIALES que deben entregarse bajo recibo. En caso de imposibilidad debe asentarse tal circunstancia en forma detallada.

Se organizará un servicio de información y mesa de ayuda a autoridades de mesa designadas que informara sobre sus funciones y actividades de capacitación, y orientará a los designados en su procesos de capacitación.

[Handwritten signature]



0136



Ministerio del Interior y Transporte

A requerimiento de las Secretarías Electorales podrá disponerse de un operativo supletorio de renombramiento que contemple el reenvío de las nuevas designaciones que ordene la Junta Electoral Nacional asimilando el trámite de envío a modo de telegrama urgente.

RECEPCIÓN Y LOGÍSTICA DE BOLETAS ELECTORALES

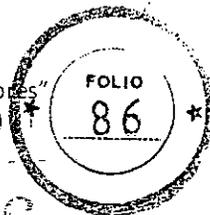
Entre los materiales electorales a distribuir se encuentran las boletas electorales. Cada Oficina Electoral de Correo deberá coordinar con la SECRETARÍA ELECTORAL del distrito la recepción de las boletas provistas por las agrupaciones políticas por funcionarios de estas últimas en las citadas oficinas; su ordenamiento y preparación para la distribución.

Eventualmente deberá organizar un procedimiento de contingencia para la reposición o reserva de las boletas electorales, de acuerdo a las instrucciones que se impartan.

INSPECCION DE LOS LOCALES ELECTORALES

A requerimiento de la Justicia Nacional Electoral deberán relevarse las condiciones en que se encuentran los eventuales locales de votación, el estado de sus aulas y dependencias.

[Handwritten signature]



0136



Ministerio del Interior y Transporte

Asimismo deberá completarse un formulario autodirigido que relevará las condiciones de accesibilidad de los mismos. Esta actividad podrá desarrollarse

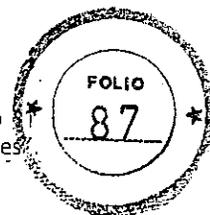
Mediante un aplicativo informático para la realización de la inspección y el procesamiento de los datos correspondientes los que alimentarán el tablero de comando.

Se recorrerán los establecimientos seleccionados como centros de votación, identificando a los mismos por la localización del edificio mediante la dirección postal.

Se tomará una fotografía (imagen del frente del establecimiento) y se incorporará la ubicación geográfica del mismo (latitud y longitud, como identificación de punto gps de toma de imagen).

Se desarrollará el trabajo de campo de recolección de información sobre un cuestionario elaborado por la DINE, consistente en preguntas de observación de las áreas de ingreso al establecimiento, de los elementos que permitan salvar obstáculos para la movilidad de las personas con discapacidad y de los espacios interiores cercanos a la puerta de acceso para la ubicación del Cuarto Oscuro Accesible.

Se cargará la información recolectada, de manera descentralizada, a través de un formulario web/ aplicativo que deberá ser diseñado acorde al relevamiento y puesto en funcionamiento por el Correo. De esta manera se



0136

Ministerio del Interior y Transporte

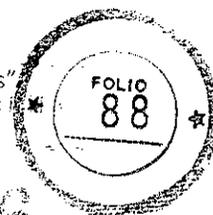
constituirá una base de datos que contendrá: la identificación del establecimiento (mediante nombre, dirección postal, código postal, Código Único de Establecimiento (CUE) y coordenadas de latitud y longitud) y el resultado de las variables relevadas. La misma, ordenada y completa, deberá ser accesible a la DINE durante todo el proceso. Al finalizar el procedimiento la base de datos y los formularios originales del relevamiento deberán ser entregados a la DINE.

DESPLIEGUE ANTICIPADO DE URNAS A LOS LOCALES DE COMICIO

A requerimiento de la Justicia deberá contemplarse la posibilidad del despliegue de urnas a los locales de comicios desde ~~de~~ las veinticuatro horas y hasta las doce horas previas al inicio del horario de votación, y su acondicionamiento para su guarda por personal de seguridad electoral.

DESPLIEGUE DE LAS URNAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS LACALES DE COMICIO

Se deberá realizar el despliegue de las urnas y de los materiales electorales dentro del ámbito desde la Secretaría Electoral y hasta cada establecimiento de votación.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

Las boletas se trasladarán hasta cada establecimiento de votación y mesa electoral conjuntamente con las urnas y la documentación electoral, en sacas cerradas y con precintos identificados.

La operatoria en general y dependiendo del distrito deberá constar de lo siguiente:

- Desde los Depósitos de tratamiento de cada SECRETARIA ELECTORAL a las Oficinas Electorales de Correo Argentino, en el plazo que disponga cada Junta Electoral Nacional.
- Desde las Oficinas Electorales del Correo hasta los Locales de votación, a las 7:30 hs. horas del día del comicio.

TABLERO DE COMANDO

Desarrollar un tablero de comando integral para la totalidad del proceso electoral que permitirá el seguimiento de los subprocesos electorales por parte de la Justicia Nacional Electoral y la DINE.

Todas las actividades directamente relacionadas con el proceso electoral, desde el transporte de material electoral desde la DINE a cada Secretaría Electoral, hasta la entrega en cada establecimiento de votación deben alimentar un tablero de comando al que accederá la Justicia Nacional Electoral y la DINE.



Ministerio del Interior y Transporte

0136

SERVICIO JORNADA ELECTORAL

ENTREGA DE URNAS Y MATERIAL ELECTORAL EN LAS MESAS DE VOTACION

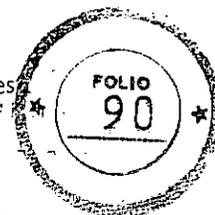
En todos los casos el material electoral de mesa deberá ser entregado por personal del Correo Oficial a las autoridades de cada mesa bajo recibo oficial.

SERVICIO DE CATERING PARA AUTORIDADES DE MESA Y DELEGADOS JUDICIALES

Deberá contratarse y distribuirse un servicio de catering destinados a aproximadamente 2 autoridades de mesa y 1 delegado electoral por establecimiento.

REPLIEGUE DE LAS URNAS, LAS ACTAS, MATERIAL REUTILIZABLE Y MATERIAL DE REZAGO

Antes del cierre del comicio, los empleados del Correo, asignados, deberán constituirse en los establecimientos de votación quedando a disposición de las autoridades de mesa del lugar para retirar la urna cerrada, con todo el material escrutado y las correspondientes actas, mas todo otro material y



0136

Ministerio del Interior y Transporte

útiles sobrantes, culminando con su entrega en los depósitos indicados por las Secretarías Electorales.

La operatoria en general del repliegue deberá cumplir los siguientes desplazamientos:

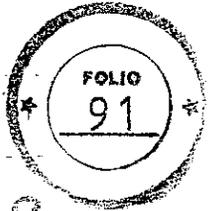
- Desde el establecimiento de comicio hasta el lugar en que se realice el escrutinio definitivo en lo que hace a las urnas con el material electoral y las actas.
- Desde el local de comicio hasta el Depósito indicado por las SECRETARIAS ELECTORALES, en lo que hace al material de rezago. Este desplazamiento se concreta en días posteriores.

Desde las SECRETARIAS ELECTORALES a la Dirección Nacional Electoral, respecto de todo el material reutilizable.

DESPACHO DE DOS TELEGRAMAS DE ESCRUTINIO DE MESA

El Correo Argentino gestionará el despacho del telegrama a las Juntas Electorales Nacionales y al Ministerio del Interior y Transporte.

Para un ordenado transporte y control del envío de los telegramas deberán designarse los “Responsables de Telegramas”, éstos serán los encargados de coordinar el envío de los telegramas de las Oficinas de Correo locales hasta las Oficinas de Correo Cabecera en donde se encuentren los centro



0136



Ministerio del Interior y Transporte

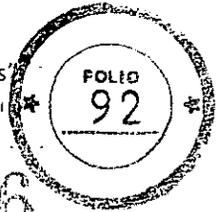
de intercambio con el Ministerio del Interior y Transporte, por los medios más convenientes a su seguridad y con la mayor rapidez: arrastre en mano, vehicular, electrónica y/o fax.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- Centralización de los telegramas en la Oficina del Correo Cabecera seleccionada.
- Entrega a las Juntas Electorales Nacionales en la forma y plazo que se acuerde con cada Secretaría Electoral.
- Verificación de seguridad, registro de ingreso y pase al área transferencias al centro de intercambio con el Ministerio del Interior y Transporte.
- Entrega de los telegramas al centro de Intercambio.
- Informe “on line” al Ministerio del interior y Transporte sobre la evolución del intercambio de telegramas, con identificación de las piezas entregadas.

MONITOREO VISIAL DE ESCUELAS TESTIGO

Deberá contemplarse el monitoreo de escuelas testigo designadas previamente, mediante la instalación de cámaras en salas donde estén ubicadas las mesas de votación para conocer el entorno de desarrollo de la elección, sin que ello afecte el secreto del voto.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

SEGURIDAD Y CONTINGENCIA

Los vehículos afectados al operativo deberán estar disponibles desde 48 hs. previas al inicio de las operaciones en cada caso.

Vistas las previsiones meteorológicas para las fechas electorales el Correo deberá contemplar una reserva dimensionada adecuadamente de vehículos en las zonas que se prevean problemas en las vías terrestres de transporte desde 48 hs. Previas al comienzo del operativo.

Para mayor seguridad y continuidad en el envío de la información, deberá preverse un plan de contingencia utilizando otros medios, que garanticen el cumplimiento de la entrega de los telegramas en el plazo mínimo posible.

SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS DE VOTACION

Deberá prestarse un servicio de limpieza de los locales en forma posterior al comicio consistente en retiro de los rezagos y desperdicios de salones de mesas y cuartos oscuros, limpieza en seco de salones comunes, limpieza y desinfección de sanitarios, y reacomodamiento de mobiliario en aulas.

TABLERO DE COMANDO

Todas las actividades de este apartado deben informarse en tiempo real o similar y alimentar un tablero de comando referido anteriormente.



Ministerio del Interior y Transporte

0136

SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL RECuento
PROVISIONAL DE RESULTADOS

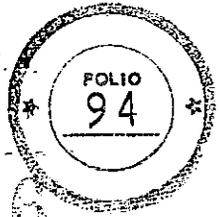
CENTROS DE INGRESO DE DATOS

A los efectos de llevar adelante el servicio de recuento preliminar de resultados para los comicios, se deberán instalar en oficinas del Correo o dependencias señaladas por el Correo Argentino los Centros de Ingreso de Datos (CID) para que la empresa contratista del servicio pueda desarrollar las tareas necesarias.

Como base y lugar de referencia, se tomarán los CID que fueron utilizados para la elección realizada en 2009.

Por lo tanto EL CORREO deberá proveer:

- Los locales necesarios y debidamente acondicionados tanto para llevar a cabo la recepción de los telegramas, captura, digitalización y verificación de los datos, ubicación del equipo central del CID y
- Una sala para la ubicación de los Fiscales Partidarios. Los espacios deberán tener la iluminación adecuada y aire acondicionado o calefacción donde sea necesario.
- El suministro y las conexiones eléctricas necesarias para el equipamiento que se deba ubicar en el C.I.D.



0136

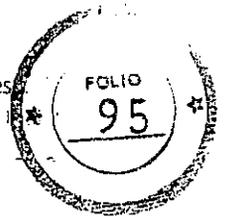
Ministerio del Interior y Transporte

- Un grupo electrógeno acorde al consumo que se demande, a los efectos de garantizar un suministro constante de energía ante un eventual corte.
- El mobiliario necesario para el desarrollo de las tareas, tomando como base lo utilizado en la fecha de referencia.
- Teléfonos y líneas para uso del Coordinador de cada C.I.D., en el número y localización que se informará.
- Los servicios sanitarios, agua, de limpieza y mantenimiento que sean necesarios.
- La señalética e identidad institucional que se defina en la oportunidad correspondiente.

MONTAJE DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y CONTROL

El mismo estará situado en lugar a determinar por la DINE y deberán adecuarse sus instalaciones para permitir el fácil acceso y estacionamiento para las autoridades y apoderados partidarios, facilidad para la instalación de equipamiento de los medios de comunicación y disponibilidad y fácil acceso a líneas de transmisión de datos por fibra óptica y suficientes de comunicaciones. EL CORREO realizará los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los espacios que determinará el Ministerio del Interior y Transporte.

Las salas que se habilitarán en el citado centro y la superficie aproximada de cada una de ellas se detallarán en su oportunidad.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

Teléfonos y líneas para el uso del personal del Centro, Mesa de Ayuda para el CID y para su acondicionamiento de acuerdo a las siguientes especificaciones:

El CORREO aportará el mobiliario necesario, realizando las instalaciones necesarias de acuerdo a las siguientes especificaciones:

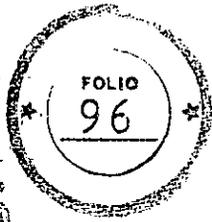
La señalética e identidad institucional que se definirá en la oportunidad correspondiente.

Red Eléctrica

En este aspecto, la adecuación del Centro de operación y Control debe cumplir los siguientes requisitos:

Grupo Electrógeno

- Equipamiento de conmutación para transferencia Compañía Eléctrica-Grupo de emergencia (en el caso de que no exista en el edificio).
- Línea redundante de alimentación desde la acometida general del edificio.
- Cuadro general de distribución, con protección mediante interruptores magnetotérmicos y diferenciales, dimensionados conforme a las cargas eléctricas previstas.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

- Presencia permanente, en los períodos de prueba y jornada electoral, de los técnicos electricistas que hayan efectuado la instalación y personal de la casa suministradora del grupo electrógeno.

Otros Servicios

Servicio de mantenimiento en el centro (electricidad y aire acondicionado), durante las pruebas y jornada electoral.

Los Centros de Ingreso de datos, el Centro de Operación y Control y el Centro de Difusión deberán ser de carácter permanente, de acceso restringido y de uso prioritario para el proceso electoral, desde el inicio de las actividades de instalación del equipo técnico hasta 30 días posteriores a la elección.

Durante las fechas críticas se dispondrá la restricción de acceso y uso exclusivo de las instalaciones.

SISTEMA DE COMUNICACIONES

Red de Datos

Para realizar la comunicación entre los CID's y el Centro de Operación y Control de Buenos Aires, el CORREO aportará parte de su red de comunicaciones desde 45 días antes al acto electoral, Previo a ello, se realizarán pruebas de los enlaces para verificaciones y estudios de



0136

Ministerio del Interior y Transporte

performance y seguridad. En caso necesario, los anchos de bandas de la red deberán readecuarse a la propuesta técnica requerida por el adjudicatario en la oferta.

Esta red de comunicaciones se dedicará prioritariamente a cada proceso electoral en los días de prueba y en exclusiva durante la jornada electoral. Deberá asimismo, contemplar rutas alternativas en caso de fallo en la ruta principal.

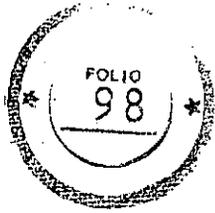
EL CORREO aportará, además, su propio sistema de gestión y supervisión de red. También aportará los técnicos de comunicaciones para el mantenimiento de los elementos y circuitos de voz y datos instalados.

CENTRO DE DIFUSIÓN

EL CORREO adecuará la dependencias que indique la DINE para la instalación de un Centro de Prensa para el seguimiento de los resultados por los medios de comunicación e invitados.

Las oficinas de autoridades deberán contemplar dos espacios para el Ministerio del Interior y Transporte, uno para la Cámara Nacional Electoral, uno para invitados especiales y un espacio para los delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Para ello EL CORREO deberá realizar:



0136

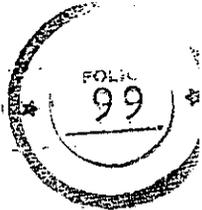
Ministerio del Interior y Transporte

- La instalación de las redes eléctricas, de comunicaciones y de datos, de acuerdo a las especificaciones que suministre el adjudicatario del servicio de Escrutinio Provisorio.
- Equipos de computación y comunicaciones.
- Pantallas de televisión (plasma o LCD)
- Suministros de líneas telefónicas y faxes para autoridades, Prensa y Fiscales en número a definir.
- Cinco fotocopiadoras de alto rendimiento, con operación incluida, en la zona de prensa.
- Señalética según se requiera

Además, durante la jornada electoral EL CORREO aportará los servicios de apoyo, recepción de autoridades e invitados, identificación de invitados y catering teniendo en cuenta los servicios prestados en la fecha de referencia.

MONTAJE DE LA SALA DE APODERADOS ANEXAS A CENTRO DE OPERACION Y CONTROL

Una Sala para uso de los fiscales que asistan al proceso. Esta sala tendrá al menos 30 metros cuadrados y estará situada en el mismo edificio del Centro de Operación y Control en un recinto debidamente adecuado que oportunamente se indicará.



0136

Ministerio del Interior y Transporte

La sala constará con red eléctrica y de comunicaciones.

Durante la Jornada Electoral se ofrecerá un servicio de catering.

SERVICIO DE COMPENSACIÓN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE AUTORIDADES DE MESA Y OTRAS FUNCIONES ELECTORALES

EL CORREO gestionará los servicios financieros de pago a las autoridades de mesa (Art. N° 72 CEN) y, de otras funciones electorales, mediante un sistema que propondrá para la aprobación del Ministerio del Interior y Transporte que permita el pago a las mismas a partir de los 7 días de los comicios, después de cada elección.

Deberá diseñarse y operar un sistema informático accesible a través de la página web de la DINE que permita a cada autoridad con derecho a cobro conocer la oficina postal de pago, y su situación personal y se efectúe el seguimiento remoto de la ejecución del pago de autoridades de mesa y encargados de establecimientos.

Todas las actividades de pago de viáticos deben alimentar un tablero de comando al que accederá la Justicia Nacional Electoral y la DINE.